

El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades constitucionales que son de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de aprobar, o no, reformas, adiciones o derogaciones a esta.

Actualizado al 31 de diciembre de 2024.

Núm.	FolioCIPES	Tema de Minuta	Claveúnica	Fecha de recibido y Folio.	Remite	Comisión dictaminadora	Estatus	Fecha de Aprobación en su caso	Ficha técnica.
1	DI1	Minuta con proyecto de Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.	CD-LXVI-I-IP-001	11 de septiembre 2024.	Cámara de Senadores.	Gobernación y Puntos Constitucionales.	Aprobada	12 de septiembre 2024.	<p>Septiembre 10, 2024. Año 18, No. 1851</p> <p>La reforma propone elegir por voto popular a todos los jueces y magistrados, con candidatos propuestos por los tres poderes de la Unión, y establecer plazos para la resolución de casos. Incluye reducción de miembros de la SCJN, limitación de remuneración, y medidas de transparencia. Las elecciones extraordinarias se realizarán en 2025.</p> <p>Publicada en el DOF el 15 de septiembre de 2024</p>
2	DI3	Minuta con Proyecto de Decreto por el que se Reforma, adiciona, y deroga el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos.	CD-LXVI-I-1P-002	25 de septiembre 2024. Folio 125	Cámara de Senadores.	Gobernación y Puntos Constitucionales.	Aprobada	27 de septiembre 2024.	<p>Septiembre 25, 2024. Año 18, No. 1865</p> <p>Incluir que la Nación tiene una composición pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional; conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Agregar que se reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.</p> <p>Publicada en el DOF el 30 de septiembre de 2024</p>

Núm.	FolioCIPES	Tema de Minuta	Claveúnica	Fecha de recibido y Folio.	Remite	Comisión dictaminadora	Estatus	Fecha de Aprobación en su caso	Ficha técnica.
3	DI4	Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma, adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional.	CD-LXVI-I-1P-003	Folio 130	Cámara de Senadores.	Gobernación y Puntos Constitucionales.	Aprobada	27 de septiembre 2024.	<p>Septiembre 25, 2024. Año 18, No. 1865</p> <p>Reconocer a la Guardia Nacional como una fuerza policial de carácter permanente, que cuente con personal de origen y formación castrense, adscrita a la Secretaría de la Defensa Nacional. Prohibir a las personas extranjeras de servir, en tiempo de paz, en las Fuerzas Armadas permanentes, incluida la Guardia Nacional. Establecer que, el Presidente de la República podrá disponer de la Guardia Nacional para la seguridad interior y defensa exterior de la Nación, en caso de estimarlo necesario. Facultar al Poder Legislativo para expedir las disposiciones secundarias que proporcionen certeza jurídica para la participación auxiliar del Ejército, de la Fuerza Aérea y de la Armada nacionales en labores de seguridad ciudadana. Facultar a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión y al Senado de la República para ratificar el nombramiento de coroneles y demás jefes superiores de la Guardia Nacional que, en su caso, realice el presidente de la República. Propone que la Guardia Nacional, al igual que las Fuerzas Armadas, se regirá por sus propias leyes en materia laboral.</p> <p>Publicada en el DOF el 30 de septiembre de 2024</p>

Núm.	FolioCIPES	Tema de Minuta	Claveúnica	Fecha de recibido y Folio.	Remite	Comisión dictaminadora	Estatus	Fecha de Aprobación en su caso	Ficha técnica.
4	DI6	Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción VI del apartado A y se adiciona un tercer párrafo a la fracción IV del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Salarios.	CD-LXVI-I-1P-004	10 de octubre de 2024. Folio 190	Cámara de Senadores.	Resuelto en la misma sesión	Aprobada	15 de octubre 2024.	Octubre 13, 2024. Año 18, No. 1884 Que establece que los salarios mínimos no estarán por debajo de la inflación y que maestros, policías, guardias nacionales, miembros de la Fuerza Armada, médicos y enfermeros deben percibir un salario no inferior al promedio registrado en el IMSS, con el objetivo de proteger el poder adquisitivo y garantizar ingresos justos. Publicada en el DOF el 30 de septiembre de 2024
5	DI9	Minuta con proyecto de Decreto por el que reforma el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo quinto, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Vías y Transporte Ferroviario.	CD-LXVI-I-1P-007	26 de noviembre de 2024. Folio 567	Cámara de Senadores.	Gobernación y Puntos Constitucionales	Aprobada	22 de octubre de 2024	Octubre 20, 2024. Año 18, No. 1895 La iniciativa busca revitalizar el transporte ferroviario de pasajeros. Propone: 1) que el Estado tenga exclusividad en el transporte ferroviario, sin que esto se considere monopolio; 2) que el Estado recupere el uso de vías para este fin; 3) que el Ejecutivo pueda asignar concesiones a empresas públicas o privadas; 4) que las concesionarias de carga también puedan operar en el transporte de pasajeros; y 5) que se priorice el servicio de pasajeros conforme a la legislación. Publicada en el DOF el 30 de octubre de 2024

Núm.	FolioCIPES	Tema de Minuta	Claveúnica	Fecha de recibido y Folio.	Remite	Comisión dictaminadora	Estatus	Fecha de Aprobación en su caso	Ficha técnica.
6	DI10	Minuta con proyecto de Decreto por el que reforman el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Áreas y Empresas Estratégicas.	CD-LXVI-I-1P-008	26 de noviembre de 2024. Folio 566	Cámara de Senadores.	Gobernación y Puntos Constitucionales	Aprobada	22 de octubre de 2024	<p>Octubre 20, 2024. Año 18, No. 1895</p> <p>Con el objetivo de garantizar la soberanía energética. Para ello propone: 1) sustituir el concepto de empresa productiva del estado por empresa pública del Estado; 2) determinar que las leyes determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las actividades de la industria eléctrica, que en ningún caso tendrán prevalencia sobre la empresa pública del Estado, cuya esencia es cumplir con su responsabilidad social y garantizar la continuidad y accesibilidad del servicio público de electricidad; y, 3) añadir que no constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía, minerales radioactivos y generación de energía nuclear, el servicio de internet que provea el Estado, la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, cuyos objetivos serán preservar la seguridad y autosuficiencia energética de la nación y proveer al pueblo de la electricidad al menor precio posible, evitando el lucro, para garantizar la seguridad nacional y soberanía a través de la empresa pública del Estado que se establezca.</p> <p>Publicada en el DOF el 31 de octubre de 2024</p>

Núm.	FolioCIPES	Tema de Minuta	Claveúnica	Fecha de recibido y Folio.	Remite	Comisión dictaminadora	Estatus	Fecha de Aprobación en su caso	Ficha técnica.
7	A24	Minuta con proyecto Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4º y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Bienestar	CD-LXVI-I-1P-009	26 de noviembre de 2024. Folio 565	Cámara de Senadores.	Mesa Directiva	Aprobada	31 de octubre de 2024	<p>Octubre 29, 2024. Año 18, No. 1901</p> <p>El Estado garantizará una pensión no contributiva a personas con discapacidad permanente menores de 65 años y a adultos mayores de 65, con prioridad en la rehabilitación para personas con discapacidad menores de 18 años. También asegurará un jornal justo a campesinos, fertilizantes gratuitos y apoyo anual a pequeños productores y pescadores, además de precios de garantía para el maíz, frijol, leche, arroz y trigo harinero o panificable.</p> <p>Publicado en DOF el 02/12/2024</p>
8	A28	Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XII del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda para las personas trabajadoras	CD-LXVI-I-1P-010		Cámara de Senadores.	Mesa Directiva	Aprobada	31 de octubre de 2024	<p>Octubre 29, 2024. Año 18, No. 1901</p> <p>Modificar los términos de “trabajadores” por “personas trabajadoras”, “patrones” por “personas empleadoras” y “habitaciones” por “viviendas”. Obliga a INFONAVIT a implementar un sistema de orientación social para facilitar el acceso a créditos accesibles destinados a la adquisición o mejora de viviendas. Plantea la creación de un organismo de utilidad social para administrar los recursos del fondo, regulando el acceso a créditos y viviendas en arrendamiento social. Personas trabajadoras con un año de aportaciones podrían acceder a viviendas en arrendamiento social, con mensualidades no mayores al 30% de su salario, y tras diez años de arrendamiento continuo, obtener el derecho de compra.</p> <p>Publicado en el DOF el 02-Dic-2024.</p>

Núm.	FolioCIPES	Tema de Minuta	Claveúnica	Fecha de recibido y Folio.	Remite	Comisión dictaminadora	Estatus	Fecha de Aprobación en su caso	Ficha técnica.
9	A29	MINUTA con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.	CS-LXVI-I-1P-05	26 de noviembre de 2024. Folio 568	Cámara de Diputados	Mesa Directiva	Aprobada	30 de octubre de 2024	Octubre 30, 2024. Año 18, No. 1902 Establece que no se pueden impugnar reformas constitucionales mediante controversias, acciones de inconstitucionalidad o juicios de amparo. Las sentencias de amparo solo protegen a quienes las soliciten, sin efectos generales. Publicada en el DOF el 31 de octubre de 2024
10	A31	MINUTA con proyecto Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4o.; 21; 41; 73; 116; 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.	CS-LXVI-I-1P-04		Cámara de Diputados	Mesa Directiva	Aprobada	5 de noviembre de 2024	Noviembre 03, 2024. Año 18, No. 1904 Garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, el derecho a una vida libre de violencia y la protección reforzada para mujeres, niñas, niños y adolescentes. Establece la paridad de género en cargos públicos, faculta a autoridades federales para intervenir en casos de violencia de género y obliga a crear fiscalías especializadas para estos delitos. Publicado en el DOF el 02-Dic-2024.
11	A37	MINUTA con Proyecto de decreto por el que se reforman y adiciona los artículos 3, 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal.	CD-LXVI-I-1P-011		Cámara de Senadores.	Mesa Directiva	Aprobada	21 de noviembre de 2024	Noviembre 19, 2024. Año 18, No. 1915 Busca garantizar la protección, trato adecuado, conservación y cuidado de los animales, prohibir el maltrato, incluir su protección en planes de estudio y facultar al Congreso para legislar en la materia. Publicado en DOF el 02/12/2024

Núm.	FolioCIPES	Tema de Minuta	Claveúnica	Fecha de recibido y Folio.	Remite	Comisión dictaminadora	Estatus	Fecha de Aprobación en su caso	Ficha técnica.
12	A38	MINUTA con PROYECTO de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.	CS-LXVI-I-1P-06		Cámara de Diputados	Mesa Directiva	Aprobada	21 de noviembre de 2024	Noviembre 19, 2024. Año 18, No. 1915 Incluye a la Secretaría de Seguridad Pública en investigaciones de delitos, auditar fondos de seguridad, coordinar estándares y criterios entre niveles de gobierno, y fortalecer su papel en seguridad nacional e inteligencia. Publicado en el DOF el 31-Dic-2024.
13	A40	MINUTA con PROYECTO de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.	CD-LXVI-I-1P-013		Cámara de Senadores.	Mesa Directiva y Comisión de Régimen Interno y Concertación Política	Aprobada	28 de noviembre de 2024	Noviembre 26, 2024. Año 18, No. 1920 Aplicar prisión preventiva oficiosa en casos de extorsión, narcomenudeo, delitos relacionados con drogas sintéticas como el fentanilo, y fraudes fiscales con comprobantes falsos. Publicado en el DOF el 31-Dic-2024
	A42	MINUTA con PROYECTO de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica.	CD-LXVI-I-1P-014		Cámara de Senadores.	Mesa Directiva y Comisión de Régimen Interno y Concertación Política	Aprobada	28 de noviembre de 2024	Noviembre 26, 2024. Año 18, No. 1920 Busca reincorporar funciones de organismos autónomos y reguladores al Ejecutivo Federal, derogando disposiciones de instituciones como INAI, INE, IFT, CONEVAL y COFECE. Propone garantizar derechos en telecomunicaciones, protección de datos, acceso a información pública, y centralizar atribuciones en políticas energéticas, sociales y laborales, eliminando duplicidades para una gestión pública más eficiente y auster

Minutas Federales.

Núm.	FolioCIPES	Tema de Minuta	Claveúnica	Fecha de recibido y Folio.	Remite	Comisión dictaminadora	Estatus	Fecha de Aprobación en su caso	Ficha técnica.
	A46	MINUTA con PROYECTO de Decreto por el que se adicionan un párrafo quinto al artículo 4o. y un párrafo segundo al artículo 5o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud.	CD-LXVI-I-IP-017		Cámara de Senadores.	Mesa Directiva y Comisión de Régimen Interno y Concertación Política	Aprobada	12 de diciembre de 2024	Diciembre 10, 2024. Año 18, No.1929 busca prohibir la producción, distribución y comercialización de cigarrillos electrónicos, vapeadores y dispositivos análogos, así como sustancias tóxicas, precursores químicos y drogas sintéticas no autorizadas, para garantizar el derecho a la protección de la salud.